

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
08 DE JULIO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (3 JDC) TOTAL: 3 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-231/2026	Luz del Carmen Nazar Enríquez	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	Sentencia dictada en el recurso de apelación TEECH/RAP/003/2026 , que revocó la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, que había acreditado la violencia política por razón de género en su perjuicio, dentro del procedimiento especial sancionador IEPC/PE-VPRG/009/2025 ; y ordenó al citado instituto emitir una nueva determinación.	Violencia política en razón de género	<p>REVOCA SENTENCIA IMPUGNADA Y CONFIRMA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO LOCAL</p> <p>La Sala revocó la sentencia impugnada y confirmó la resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Chiapas que acreditó la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género en perjuicio de la actora.</p> <p>Consideró que el Tribunal local omitió juzgar con perspectiva de género e interseccional, porque valoró de manera aislada; fragmentada; y descontextualizada las conductas denunciadas.</p> <p>Sostuvo que, conforme al principio de reversión de la carga de la prueba, la narrativa de la actora, concatenada con la prueba testimonial, resultaba suficiente para acreditar las expresiones discriminatorias.</p> <p>Razonó, que al ser una vía diversa lo resuelto en el juicio de la ciudadanía invocado por el Tribunal local, dicha determinación no condicionaba el sentido de la resolución del procedimiento sancionador.</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
08 DE JULIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
2.	SX-JDC-237/2026	Lizbeth Altamirano Ríos	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Acuerdo plenario emitido en el cuadernillo de impugnación del expediente JDC/109/2025 que, entre otras cuestiones, se declaró la definitividad de la sentencia de fecha veinte de abril del año en curso, y a su decir, convalidó la creación y asignación de una Segunda Sindicatura Hacendaria en el Ayuntamiento del cual ella también es síndica, lo que considera una merma a sus funciones, atribuciones y representación legal.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	CONFIRMA La Sala confirmó el acuerdo plenario impugnado al calificar inoperantes los agravios, porque el Tribunal local no validó el acto del Ayuntamiento. Sostuvo que sus agravios estaban siendo analizados dentro de un juicio de la ciudadanía local, por lo que no era jurídicamente posible la existencia simultánea de dos instancias jurisdiccionales para resolver la misma controversia.
3.	SX-JDC-238/2026	Luz del Carmen Nazar Enríquez	Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	Resolución emitida en el expediente del procedimiento especial sancionador IEPC/PE-VPRG/009/2025 , que determinó no acreditar la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas del citado ayuntamiento, denunciadas por la parte actora derivado de la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género	Violencia política en razón de género	DESECHA La Sala determino la improcedencia del medio de impugnación al actualizarse un cambio de situación jurídica que dejó el asunto sin materia. Razonó que la improcedencia derivó de la sentencia emitida por la Sala, en la misma sesión pública, dentro del juicio SX-JDC-231/2026.

¹ El Pleno de la Sala Regional al inicio de la sesión pública determinó retirar el proyecto de resolución del expediente **SX-JDC-232/2026**.

² El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>